



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA
NIT. 800.107.584-2

ACUERDO N° 644 DE 2020
(18 de diciembre)

POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 69 DEL ACUERDO 305 DE 2014 - REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA.

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -CORHUILA
En uso de sus facultades legales y Estatutarias; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el literal *b*), artículo 38 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificados mediante Resolución 21042 del Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior expedir y modificar el Reglamento Estudiantil;

Que el mismo órgano de dirección y administración, mediante Acuerdo N° 305 del 21 de octubre de 2014, expidió el Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que mediante Acuerdo 487 del 21 de junio de 2018, se modificó el artículo 69 del Acuerdo 305 de 2014, el cual establece que se otorgará reconocimiento a los estudiantes regulares de CORHUILA que desempeñen labores de monitoría académica, representación en cuerpos colegiados y comités, exceptuando la representación en el Consejo Superior, o asistencias temporales de naturaleza administrativa, con descuentos del 20% en el valor de los derechos de matrícula, por el tiempo que duren dichas labores o actividades;

Que el parágrafo 2 del artículo 69 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 487 del 21 de junio de 2018 señala que el Representante de los Estudiantes al Consejo Superior tendrá derecho a la exoneración del valor total de la matrícula por el tiempo que se encuentre como Consejero a partir de su posesión;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2020, según consta en el Acta N° 374, resolvió aprobar un descuento del 50% al representante suplente de los estudiantes ante el Consejo Superior a partir de su posesión por decisión unánime, por lo cual se hace necesario modificar el parágrafo 3 del artículo 69 del Acuerdo N° 305 del 21 de octubre de 2014 que a su vez fue modificado por el Acuerdo 487 de 2018 - Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA;

Que en mérito de lo expuesto;

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co





CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA
NIT. 800.107.584-2

Consejo Superior Acuerdo N° 644 del 18 de diciembre de 2020. Pág. 2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 3 del artículo 69 del Acuerdo N° 305 del 21 de octubre de 2014 - Reglamento Estudiantil, el cual quedará así:

ARTÍCULO 69.


"(...)

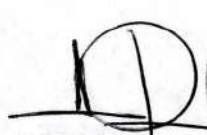
PARÁGRAFO 3: *El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior tendrá derecho a la exoneración del 100% del valor total de la matrícula y el suplente del mismo el 50% de descuento del valor de la matrícula, por el tiempo que se encuentren ejerciendo la representación a partir de su posesión".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


JAIRO TORO RODRIGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co

